

D. José Hernández Tabera. Bedel Llamareis a Claus
mo general p.º Mariano Martínez al que manda d'ella.
Para dar parte al pleno del gabinete de la Junta
nominada en el de 23. del cor.º con el objeto de
considerar d'modo mas oportuno de poner en e-
jecución las Realíssimas ordenes recibidas en el mismo (Claus-
mo ya citado; y sobre todo resolver lo mas conve-
niente. Nádies folle. Fecha Lunes 27. de Setiembre
de 1841

D. Miguel Marcos
por

Otro si por 1º punto = Tiene en su mano el Sr. don José el Min-
istro de la Gobernación que ha comunicado al P.º del
corriente a la Dirección de Estudios p.º que una orden
a disposición del P.º para publicar las fórmulas de los
Universidades.

Otro si por 2º = Tiene en su parte dely en ejecución del P.º del
vacante p.º lit supra

D. Marcos

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

| | | |
|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| Rector. | * Fernandez. | Diez. |
| * Ramos. | * Gonzalez Ximenez. | * Garcia. |
| * Bermejo. | * Cenizo. | — Freigero. |
| Librero. | — * Ramos Reboles. | — Padierna. |
| Ufano. | — * Solano. | Urbina. |
| * Marcos. | * Dávila. | Cerralvo. |
| * Fuentes. | Gonzalez. | Velasco. |
| * Roman. | — Mendez. | — Fernandez Hernandez. |
| * Mena. | * Cuesta. | Madrazo. |
| * Salas. | — * Moran. | — Lopez. |
| * Montes. | Vazquez. | — Plá. |
| * Jauregui. | — Carrasco. | Mata. |
| * Magarinos. | * Ortiz. | Ruiz. |
| * Lorenzo Perez. | Balmaseda. | — Pío Sanchez. |
| — * Huebra. | Nieto. | — Garcia Martin. — Vega. |
| * Rodriguez. | — Fernandez Puente. | Sanchez Ventura. |
| * Riba. | — Riva Otero. | Fleix. |
| * Alonso. | Fernandez Ramon. | — Conde Perez. |
| * Moraleda. | Monleon. | Rodriguez Delgado. |
| * Perez. | Alday. | |
| * Hernandez Baena. | Garcia Ocaña. | |
| * Cuevas. | Colsa. | |
| * Sanchez. | Isidro. | |
| * Conde. | Caballero. | |

AVSA



Sotam ~~██████████~~ SENORES DOCTORES.



Pleno general de 28 de Setiembre de 1841

3

Leyeson lo acuerdo del ultimo pleno celebrado en 23 del
mismo que quedaron aprobadas.

Servio en seguida una Orden que por el Ministerio del Gober-
nacion se ha comunicado en 9 del actual al Director General
de Hacienda para que no esten a disposicion del Tesoro publico
los fondos de la Universidad; y puesta a votacion, Unanimen-
te convino el Pleno guardar, cuya voz y escrito responde
Al orden, cuyo acuerdo firmado con el n.º 1º

Dijo cuenta de la Junta de facultades que el pleno
no se enterase de la asignatura que encada una de ellas
se creyese vacante, y habiendo procedido a la lectura
de cada una de ellas, y puestas a votacion resulto aprobada
la de Ciencias, Teología y Filosofía unanimemente, y en
cuanto al de leyes (voto la votacion del mero siglo)

Dr. Suebra: apreba

Dr. Solano: apreba el dictamen de la Junta, y cuando que mediante
hallarse vacantes la mayor parte de la cátedra por estar
los autores de los propietarios por circunstancias anteriores recomienda
se espone al Gov. dean esto remitido, en atencion a no hallarse
en el Pleno en este de pagos, sus ascendientes y los sueldos de los
profesores, y que en uso de los derechos que la Constitucion le confiere
den pide al Int. P. la cedula de planteo para tratar este asunto

D^r Almeyda Reboley: voto de Solano en todo y sin parte.
D^r Camarero: voto de Puntal.
D^r Morán: voto de Solano.
D^r Ríos Otero: Idem
D^r Freijero: que se trajeron todos los antecedentes con respeto al Dr. D^r Magazin y que el Comité determinará que partidaria de desempeñar este puesto conforme a su alianza al mismo tiempo con el voto del Dr. D^r Solano, y dicen, también al Dr. R^r Rector de la Universidad para tratar el mismo asunto.

D^r Fernández Hernández: voto del Dr. D^r Solano.
D^r López: Idem, pero que le pague 1000 pesos por cinco días faltados y vacantes comprendiendo en ello la de Dr. Martínez; y encuadrando al Dr. Almeyda, con el Dr. Solano y Freijero.

D^r Pío Sánchez: voto de Solano y Freijero.

D^r Pla: se conforma con el dictamen de la Asamblea.

D^r García Martín: voto del Dr. López.

D^r Regal: voto del Dr. Solano.

D^r Sandoval Pérez: Idem.

D^r Mendero: Idem.

D^r Puntal: no vota

Dr. Rector: se conforma con el dictamen de las facultades y que se diera la ordenanza de Clamores para

AVSA

4

conveniente
los juntos pend^{tes} y examinando el resultado
de la votacion, resulto por acuerdo: que el pleno
se conforme con lo determinado por la Junta
de la facultad delegue (copia de la constitucion) de cada
dosis vacante y que mediante hallarse vacante
la mejor parte de la delegue (copia de la constitucion) por estos asuntos
proyectados por circunstancias anteriores, se
recomienda, se exponga al Gob^r su reporto en
sus faldas a los proyectos concernientes, en cuestion
ano, hallare la Univ.^{idad} en orden de pagar sus
arriendos y sueldo, de los sustitutos que no esten
separados, y que el Dr. D^r. este año el cambio para
restar de este asunto: cuyo acuerdo ira designando
con el N^o. 2º.

Ytman. se dirio para el examen del parecer de la Junta
nominada en el del 23. del actual con el objeto de conci-
derar el modo ^{mal} oposum en la ejecucion ley D^r. ordeney
orden en el mismo, y quiebra votacion todo y Ytman.
convencion en aprobar lo hecho por indicacion Junta
Plaz como enella se indique elevar ala, y poniendo
esposiciones relativas a los objetos que enly acuerdo 3º y
4º de la Mima se insinua, la Univ.^{idad} comunica en



forima oclammina Iuncte : cypacuens va Designat
conclu^N. 30

203

AVSA



5

Acuerdo del Claustro General de 28
de setiembre de 1841.

1º

Que se quede cumplida y ejecutada la R. orden que por el Ministerio de la Gobernación se ha comunicado en g. del actual ala Dirección General de Estudios para que no estén a disposición del Tesoro público los fondos de las Universidadades.

2º

Que el Claustro se conforme con lo determinado por ley Mitas de facultad respecto a las cátedras que encadenan que se hallen vacantes, y que mediante hallarse la mayor parte de dichas cátedras vacantes por estar sus propietarios por circunstancias cuestiones, se recomienda, se exponga al Gob^o su remuestro en sus respectivas cátedras dichos propietarios en atención a no hallarse la Mita en sueldo de pagar sus cesantías y aun mismo tiempo los sueldos de los sustitutos que por ellos se pongan, y que el Señor Rector cite un plazo para tratar de este asunto.

3º

Que apruebe lo hecho por la Junta nombrada en el Claustro de 23 del actual con el objeto de



considerar el modo mas oportuno de poner en ejecucion la Ley R. Ordenej se das en el mismo, facultando a la misma Junta para que eleve ala Sup. rioridad las dadas en sucesivas Relativas a los objetos que en los acuerdos 3º y 5º de la misma se indican.

D. Marcos
R.º

D. M. Gano

AVSA



condonar el modo en que operaron de provechoso
acuerdo los P. Fr. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
también al modo en que se han hecho las
reformas y mejoramiento que han sido
realizadas en la ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
casa madre en ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}

Llamó ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
10 de ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}

Sancho de 28 de Septiembre 1844

AV



El Exmo Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con
fha 9. del corriente dice al Exmo Sr. Presidente de la Dirección
lo que sigue:

"Exmo Sr.= Por el artículo 5º del Real Decreto de 13. de Marzo
y circular de este Ministerio de 24. de Julio último está dispuesto
que los fondos de Instrucción pública y Caminos no ofrecen liquidos o sobran-
tes en razón a la particular procedencia y aplicación de sus ingresos,
suya necesidad reconoció también la Sección encargada del examen de
Presupuestos en el Congreso, declarando en su dictamen exceptuados de la
Administración directa del Ministerio de Hacienda los fondos de In-
strucción pública y beneficencia. Con presencia de estos antecedentes, y
de los temores y consecuencias fatales á las ciencias, que esa Dirección
general, la Universidad de esta Corte y el Director y Catedráticos de
los Estudios de P. Yndro preven en sus exposiciones de 31. de Julio y 15. de
Agosto, si llegan á distorsionar ni aun por un momento de su objeto las can-
tidades que se recaudan por matriculas, exámenes, depósitos y derechos de
títulos, según se ha intentado ya por algún Jefe de Provincia; S. A. el
Reyente del Reino se ha servido mandar que los citados fondos de
Universidades, Colegios y demás establecimientos de Instrucción pública,
recaudados bajo la administración especial centralizada en la Dirección
general de Estudios, no estando á disposición del Tesoro público ni de
sus delegados en las Provincias, no pueden por consiguiente contar con
sus existencias, cualquiera que ellas sean, ni aplicarse á otras cuestiones
que las de su particular instituto, puesto que la centralización de estos
mismo se entiende única y exclusivamente en la parte de cuentas, que
por ahora y mientras que las Cortes otra cosa no resuelvan, habrá de res-
tar la Sección de Contabilidad de la misma Dirección general en los tér-
minos que le prescriban las Oficinas generales de Hacienda. De ór-
den de S. A. lo digo á D. E. para que cuide de su cumplimiento."

Lo que de orden de la Dirección comunico á V.º para su inte-
gricia y efectos consiguientes.

Dios que a V. muchos an. Madrid 23 de set. de 1841.

S. A. D. S. S.

Agustín Contreras

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Chancery Office
Court of Appeals
of the District of Columbia

AVSA



J. D. 1^o

Tienda general del Colegio de Filosofía del día 24
de Sept. de 1845

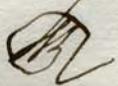
Pecador

Lorenzo Páez
Alonso Pinto
Salano
Moran
Riva Osco

Acordados en Tienda los 1^o y al margen se expresan
para determinar las asignaturas, fén dho. facultad
deben ser desempeñadas por substitutos, acordaron —

Que se han de presentar programas a los distintas
asignaturas, servidas por diferentes sujetos, una de
Logica y gramática general para los cursantes de 1.^o
año y otra de Moral y Religión para los de 3.^o
Salano fecha ut supra.

D^r. Marcos



D^r. Salano



AVSA



4. Oct.

With the highest regards to my dear friend
John de Steuben

whose
real name
is John von Steuben
and whose
name was changed in 1778
when he became a citizen of the United States.

He was born in 1731 in the village of Leibnitz in
Silesia, where his father was a teacher. He studied at
the University of Vienna, and after graduation
joined the army of the Habsburg Monarchy. He
was promoted to the rank of General in 1763, and
in 1776 he came to America to help the American
Revolutionary forces. He died in 1794.

General J. de Steuben

General J. de Steuben

General J. de Steuben

General J. de Steuben

AVSA



10

Permida la Facultad de Canones para ejecutar el acuerdo del Claustro de ayer relativo a manifestar las Catedras que haya vacantes en dicha facultad dice Que solo habrá vacantes dos Catedras que son la de Teólogo y la de primer año de Elementos; la primera con la asignatura de Disciplina General de la Iglesia y particular de la de Leyes y la segunda con la de Instituciones canonicas todo el curso y además dos tercios del mismo, precios eclesiasticos p^o los correspondientes de 7º año de dicha facultad, alternando por años en esta asignatura con el otro catedrático de las mismas instituciones

Salamanca 24 de Setiembre de 1841.

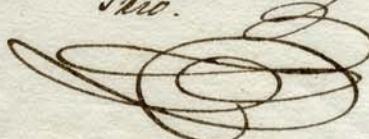
D^r. Ramón D^r. Gómez

Em

Por acuerdo de dicha facultad.

D^r. José Llorente

S^ro.



AVSA



...to bedewell my wond to bedewell al shewell
bedewell eddewell is maledicive le wond tht is
bedewell eddewell eddewell al shewell yis sup
wond tht al p wond tht al wond wond tht al shewell
wond tht al shewell al shewell al shewell al shewell
bedewell p bedewell al shewell al shewell al shewell
shewell al shewell shewell shewell shewell al shewell
bedewell al shewell al shewell al shewell al shewell
al shewell al shewell al shewell al shewell al shewell
al shewell al shewell al shewell al shewell al shewell
al shewell al shewell al shewell al shewell al shewell

al shewell al shewell

al shewell al shewell

al

al shewell al shewell

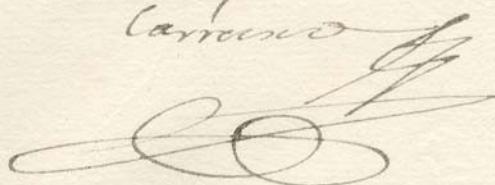
Trinitate

AVSA



Siervo el hñd Francisco, el Domicador del dictamen
 delegadosta este 9 de Febrero con su voto
 en pleno de la Asamblea, Junta de 26 de Agosto
 ultimo sobre las Pl. Ordenes de 28 y 31 de
 Agosto ultimo y otra del 29. encaminadas al
 Rey expresando como a dicho Sr. gozra al Sr.
 Aldeay. Solemneza del C. de 1841

Carmona



AVSA



Dijo a UU. lo metodos recorridos y programas para el cumplimiento del sueldo. De este modo
cuyo trabajo han sido probados por los respectivos
jueces de cada facultad. Posto que ellos son 16 una
deidad, porque esto es lo que es propietario que es el juez
que estuvo en ejercicio, se halla acuerdo y grabado.
en suyo, segun realmente facturas se hallan cuenta o sus
jueces y como pronto lo pague. De este modo hay
que tambien en suyo. De suyo fijo bien
que programa y cuenta presentaran los siguientes
años a la Universidad. En Medio no hay vacante alg. A principios
que se a la Universidad. Intendido por los juezas de
se han hecho programas, y cuenta de suyo. A correspondencia con
cuenta a la Universidad de acuerdo y se establece mons. el Dr.
despues
nunca qd. D. Julian Ostiz que aun no ha convalecido en su
lata de parte
de una mala de una enfermedad. El Dr. D. Manuel
Mauricio
Elemental Hernández da vista a persona que es suficiente
programa la obra que autorizan. Ella dirigida a UU.
El juez d. Juan Jose ha hecho programa por que
en orden al metodo nada tiene que oponer. y se
acuerda en el ejercicio a la instruccion del sueldo
julio, pues algunos continuan destino por mas
de un mes. Ninguna observacion mas largo q.
hacer a UU.

D. 18. m. d. V. 18. Octobre 1809
d. B. H.

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

13

| | | |
|--------------------|---------------------|----------------------|
| Rector. | * Fernandez. | Diez. |
| * Ramos. | * Gonzalez Ximenez. | * Garcia. |
| * Bermejo. | * Cenizo. | Freigero. |
| Librero. | * Ramos Reboles. | Padierna. |
| Ufano. | * Solano. | Urbina. |
| * Marcos. | * Dávila. | Cerralvo. |
| * Fuentes. | Gonzalez. | Velasco. |
| * Roman. | Mendez. | Fernandez Hernandez. |
| * Mena. | * Cuesta. | Madrazo. |
| * Salas. | * Moran. | Lopez. |
| * Montes. | Vazquez. | Plá. |
| * Jauregui. | Carrasco. | Mata. |
| * Magarinos. | * Ortiz. | Ruiz. |
| * Lorenzo Perez. | Balmaseda. | Pío Sanchez. |
| * Huebra. | Nieto. | Vega. |
| * Rodriguez. | Fernandez Puente. | Sanchez Ventura. |
| * Riba. | Riva Otero. | Fleix. |
| * Alonso. | Fernandez Ramon. | Conde Perez. |
| * Moraleda. | Monleon. | Rodriguez Delgado. |
| * Perez. | Alday. | |
| * Hernandez Baena. | Garcia Ocaña. | |
| * Cuevas. | Colsa. | |
| * Sanchez. | Isidro. | |
| * Conde. | Caballero. | |

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

| | |
|-----------|-----------------|
| Doctor. | Rector. |
| * Rector. | Díaz. |
| * Rector. | * Leisnuder. |
| * Rector. | García Ximénez. |
| * Rector. | García. |
| * Rector. | Herrero. |
| * Rector. | Castaño. |
| * Rector. | Pascual. |
| * Rector. | Utrillas. |
| * Rector. | Salvado. |
| * Rector. | De la Torre. |
| * Rector. | González. |
| * Rector. | Alejandro. |
| * Rector. | Lelis. |
| * Rector. | Mendez. |
| * Rector. | Chacón. |
| * Rector. | Magíano. |
| * Rector. | Tobey. |
| * Rector. | Pérez. |
| * Rector. | Axudar. |
| * Rector. | Gutiérrez. |
| * Rector. | Ruiz. |
| * Rector. | Olivas. |
| * Rector. | Bustos. |
| * Rector. | Blas. |
| * Rector. | Miró. |
| * Rector. | Sánchez. |
| * Rector. | Franco. |
| * Rector. | Rivas Otero. |
| * Rector. | Felix. |
| * Rector. | Coude Pérez. |
| * Rector. | Rodríguez Díez. |
| * Rector. | Montejo. |
| * Rector. | Videla. |
| * Rector. | García Ocaña. |
| * Rector. | Cobo. |
| * Rector. | Pérez. |
| * Rector. | Caspillo. |
| ASAMBLEA. | ASAMBLEA. |